

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para efectuar la redacción de las actas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2008.—P.S. (art. 17 de la Ley 30/1992), el Jefe de la Sección de Transporte y Distribución, Josep Ferran Guimerà.

73.101/08. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas; ECF112008, de 3 de diciembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto de línea eléctrica en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediana y La Torre de Claramunt (exp. 06/27748).**

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el DOGC núm. 5099, de 28 de marzo de 2008; en el BOE núm. 76, de 28 de marzo de 2008, y en el diario Avui la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de instalación de nuevas líneas aéreas y subterráneas 25 kV Llacuna 1 y Llacuna 2, variante línea aérea 25 kV Torrela 1 y modificación CT 47227 AT/BT, en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediana y La Torre de Claramunt, cuya entidad beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Visto que se ha declarado la urgencia de la ocupación por la Resolución de 29 de febrero de 2008, publicada en el DOGC núm. 5099, de 28 de marzo de 2008.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 28 de enero de 2009 a las 12,30 hora, en el Ayuntamiento de Mediona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los

documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito o notario.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2008.—Josep Ferran Guimerà, Jefe de la Sección de Transporte y Distribución.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

72.987/08. **Anuncio de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea 132 Kv E/S en la nueva Subestación Herrerada desde el apoyo n.º 27 de la L/132 kV C/C Nerja-Motril en el TT.MM de Almuñecar (Granada). Expte. 10835/AT.**

Mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa se otorgó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación citada.

Con fecha 9 de Julio de 2008, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada otorga a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. la Resolución de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación

Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 28 de enero de 2009 a partir de las 10,00 h. en el Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a este anuncio.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almuñecar todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villameña, 1, C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 13 de noviembre de 2008.—El Delegado provincial, Francisco Cuenca Rodríguez.